

## INSTRUCCIÓN DE LA SETSI SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PROYECTOS DE ICT

Con fecha 4 de junio de 2007, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información nos ha comunicado el texto de la Instrucción enviada a las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, sobre la Seguridad y Salud en los Proyectos de ICT, que reproducimos a continuación:

**Asunto:** Prevención riesgos laborales en ICT

Ante los diferentes comentarios e interpretaciones surgidas tras la publicación de la Orden ITC/1077/2006, en relación con el Estudio de seguridad y Salud de los Proyectos de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones, y con el fin de homogeneizar los criterios de aplicación del Apartado 6 de la Disposición Adicional Segunda de la mencionada orden, le transcribo el texto que figurará en la Instrucción del Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, que en fecha próxima se remitirá a esa Jefatura Provincial, al objeto de que se vayan tomando las medidas pertinentes respecto a la supervisión de los Proyectos.

En la Instrucción, dentro del apartado referido a "Otras modificaciones introducidas por la Orden ITC/1077/2006 en la Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo" se especifica lo siguiente:

**..... "En concreto y en relación con la nueva redacción del apartado 3.2 (B) del Anexo I de la Orden..CTE/1296/2003 (Prevención de Riesgos Laborales) incluida en el apartado 6 de la Disposición Adicional Segunda de la Orden ITC/1077/2006, y como quiera que en un porcentaje elevado de situaciones no se encuentran disponibles ni el estudio de seguridad y salud, ni el estudio básico de seguridad y salud, ni el plan de seguridad y salud de la obra en el momento de acometer la realización del Proyecto de ICT, las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones entenderán como correctos aquellos proyectos de ICT que incluyan una relación exhaustiva de las actividades y tareas que deben realizarse para la ejecución de las infraestructuras proyectadas, así como para el mantenimiento posterior de las mismas, para que el responsable de la redacción de los citados estudios evalúe los riesgos que se derivan de las mismas, y establezca las medidas preventivas adecuadas que deben ser incluidas en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra e implementadas por parte del coordinador de seguridad y salud de la obra en cuestión. Especial atención deberá observarse en relación con las actividades y tareas a realizar, en fase de mantenimiento de la infraestructura, sobre la cubierta de la edificación y el acceso a la misma, al objeto de que se garantice la permanencia con carácter indefinido de las medidas de protección que se hayan definido como necesarias para realizar las citadas actividades o tareas. Las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones entenderán como correctos aquellos proyectos de ICT que incluyen esta información en forma de apéndice o anexo al proyecto, en orden a facilitar su entrega al responsable o encargado de realizar los citados estudios."**

Espero que con este párrafo, quede suficientemente claro que la Orden citada no ha pretendido en ningún caso atribuir al proyectista o al director de obra de la ICT la responsabilidad de evaluar los riesgos inherentes a la obra y tomar las medidas necesarias para eliminarlos o minimizarlos. Dichas atribuciones corresponden en cualquier caso al profesional cualificado nombrado para llevar a cabo esa función de

acuerdo con la legislación que, sobre Prevención de Riesgos Laborales, sea aplicable en cada caso.

Aprovecho la ocasión para informarle de que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha firmado Convenios de Colaboración para la presentación telemática de los Boletines de Instalación relativos a la adaptación de instalaciones colectivas a la TDT con las dos federaciones nacionales de instaladores (FENITEL y FENIE), y que próximamente se va a implementar en la pagina web del Ministerio, dentro de la oficina virtual, el formulario para la mencionada presentación telemática por parte de las empresas instaladoras que no deseen hacerlo a través de las mencionadas Federaciones.

Saludos,

Pedro Luis Romero Morales  
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio  
Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información  
Jefe de Area de Laboratorio y Encargado del Registro de Empresas Instaladoras de  
Telecomunicación